

# Convocatoria para la Inclusión en el Registro Memoria del Mundo de América Latina y El Caribe (MOWLAC) Año 2016

El Programa *Memoria del Mundo* reconoce y enaltece el valor de nuestros acervos documentales, de naturaleza archivística, bibliográfica y audiovisual, de cualquier género o soporte, de manera análoga a como lo hace el *World Heritage List* (Patrimonio de la Humanidad) con los sitios históricos y monumentales.

Esta convocatoria y la evaluación consiguiente se rige por el *Reglamento para Postulaciones al Registro Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe*, Anexo I de esta Convocatoria, y por los objetivos y criterios recogidos en *Directrices para la salvaguardia del patrimonio documental*,

disponible, en español y en inglés, en el sitio web del MOWLAC - <http://mowlac.wordpress.com/biblioteca/>.

Las candidaturas deben ser enviadas en dos versiones electrónicas, en lengua española e inglesa, antes del **31 de agosto de 2016**, con la indicación **APLICACIÓN**, para:

**Rita Semie Tjien Foooh- Hardjomohamad**

Presidente de MOWLAC

(Suriname)

[rita.tjienfooh@gmail.com](mailto:rita.tjienfooh@gmail.com)

Simultáneamente serán enviadas copias electrónicas a los miembros del Subcomité de Registro que aquí se indican:

Versión en español	Versión en inglés
<p><b>Carlos Augusto Silva Ditadi</b> 1er. Vice-presidente de MOWLAC (Brasil) <a href="mailto:ditadi@arquivonacional.gov.br">ditadi@arquivonacional.gov.br</a></p>	<p><b>Alfonso Blijden</b> 2do. Vicepresidente de MOWLAC (St.Maarten) <a href="mailto:rolandoblij@yahoo.com">rolandoblij@yahoo.com</a></p>

## 1. DEL OBJETO

- 1.1- La postulación de candidaturas tiene por objeto justificar la incorporación al “Registro Memoria del Mundo de América Latina y el Caribe” del documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, custodiado en países de la región, con relevancia para la memoria colectiva de la sociedad latinoamericana y caribeña.
- 1.2- El documento o conjunto documental, de naturaleza archivística, bibliográfica o audiovisual, referido en el ítem 1.1, **puede ser tanto textual (manuscrito o impreso), como audiovisual (filme, video, registro sonoro), iconográfico (fotografía, estampa, diseño) o cartográfico, en soporte convencional o no.**
- 1.3- Las condiciones de participación y de habilitación de las candidaturas constan en el Reglamento, Anexo I de esta Convocatoria, y en su respectivo Formulario de Postulación, Anexo II, de uso **obligatorio**.



1.4- El Anexo III es obligatorio si lo que se propone es material arcnivístico.

## 2. DE LA EVALUACIÓN

2.1 - La selección de las candidaturas será realizada por los miembros efectivos del Comité MOWLAC.

2.2 - El Presidente de la Mesa Directiva del MOWLAC hará la convocatoria de la reunión para la evaluación final de las candidaturas.

2.3 - Los resultados finales de la evaluación serán vertidos en el acta respectiva que será divulgada en un plazo no mayor de 30 días después de finalizada la evaluación y estará disponible en el sitio de UNESCO en Uruguay - <http://www.unesco.org.uy/ci> y en el sitio de MOWLAC - <http://mowlac.wordpress.com/>.

## 3. DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES Y DEL SUB-COMITÉ DE REGISTRO

3.1- No habrá recurso de apelación para las decisiones del MOWLAC.

3.2- El Sub-comité de Registro del MOWLAC podrá solicitar información adicional a los proponentes de las candidaturas para dirimir dudas surgidas en el proceso de evaluación.

3.3- Las interrogantes sobre esta Convocatoria, su Reglamento y demás Anexos deberán ser dirigidas al Sub-comité de Registro del MOWLAC:

**Carlos Augusto Silva Ditadi**  
1er. Vicepresidente de MOWLAC  
(Brasil)  
[ditadi@arquivonacional.gov.br](mailto:ditadi@arquivonacional.gov.br)

**Alfonso Blijden**  
2do. Vicepresidente de MOWLAC  
(St.Maarten)  
[rolandoblij@yahoo.com](mailto:rolandoblij@yahoo.com)

Paramaribo, Suriname, 15 de marzo de 2016.

*Rita Semie Tjien Fooh- Hardjomohamad*  
Presidente

Comité Regional para América Latina y el Caribe - MOWLAC  
Programa Memoria del Mundo de la UNESCO - MOW

**Recepción:** 15.3.2016

**Aprobación:** 15.03.2016

**Publicación:** Abril 2016